



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-000126-00. DIVORCIO CONTENCIOSO

INFORME DE SECRETARIA. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez.
Sírvasse proveer

Oficial mayor

AUTO No. 2346

Santiago de Cali, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2023-00126**-00 – divorcio

Dentro del proceso de cesación de los efectos civiles de matrimonio católico promovida mediante apoderado judicial por el señor CARLOS ALBERTO GARCÍA JIMENEZ contra la señora ROSA AMALIA TOVAR VELASQUEZ, la apoderada de la parte demandante informó que no se ha realizado exequatur ante la Corte Suprema de Justicia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

GLOSAR para que obre y conste la manifestación de la apoderada de la parte demandante en la cual informa que no se ha realizado exequatur ante la Corte Suprema de Justicia, a fin de homologar y reconocer la sentencia del Tribunal de Circuito del Undécimo Circuito Judicial en y para el Condado de Miami- Dade- Florida que, decretó el divorcio y declaró disuelta la sociedad entre los consortes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f2eff26091ffe5fab0f9e236ce4647053a3d44fa858fd099fee0b80e32412d**

Documento generado en 07/11/2023 05:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>